

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de septiembre del año 2026, siendo las 8:56 horas se dá inicio a la audiencia fijada en autos caratulados **[CONDENADO_1] S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL EXPTE. PUMA 'VI-00062-P-2026' EX "**, en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González y Secretaria, a cargo de la Dra. Natalia Bordón por subrogancia, en los términos de la Acordada STJ 18/2017, Ley 5020 y Acordada N° 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "Zoom". Se encuentran presentes el representante de la Defensa del condenado, a cargo del Dr. Zimmermann y, en representación del Ministerio Público Fiscal, la Dra. Sequeiros, se deja constancia que no se encuentra presente el Sr. **[CONDENADO_1]**, quien se encuentra notificado. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008, el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75° inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas,

Por ello,

LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8

RESUELVE:

Primero: Reprogramar la presente audiencia para el día 11/09/2026 a las 11:00 hs. de modo presencial, a fin de tratar las manifestaciones vertidas por la representante del Ministerio Público Fiscal en la presente audiencia y las constancias obrantes en autos.

Segunda: Hacer saber que en caso de no presentarse el condenado a la audiencia fijada para el día de mañana 11/09/2026 a las 11 horas, se dará intervención a las partes en los términos del art. 43 del CPPRN.

Tercero: Registrar y notificar a las partes y telefónicamente al condenado **[CONDENADO_1]**.